

de las que se creyeron anuladas. Téngase en cuenta la casilla judicial y la autorización otorgada a su abogado patrocinador OTTESE Y MOTIVACIÓN: DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT JULZ ENCARGADO JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITA, viernes 8 de noviembre del 2013. En QUITA, a las 10:00 horas, se celebró el juicio de casación que antecede. En

se otorga la resolución de EDWIN ALFREDO CALDERÓN ORTIZ, THAMTE INSGUENCIA CUANTIA: INDEFINIDA ABogado PATROCINADOR: DR. JUAN VAZQUEZ ESPINOSA CASILLERO: 001. Ref. 1936 CAP. PRESENTACIÓN: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITA, viernes 12 de julio del 2012. Se LITIGAN: VISTOS: Avoca conocimiento de la presente causa en el cas-

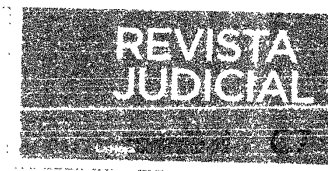
de sus bienes, con la indicación del activo y pasivo, en el término de ochenta días. Remítase copia de la actada a uno de los señores Jueces de la Sala de Pichincha, para que cauzque la insinuación. El manuscrito queda de hecho en custodia, para ser devuelto con la sentencia. Comunicar este particular a la parte demandada y a los señores Contralor General del Estado, Dirección Nacional de Matrimonio y Divorcio, y a la

Solo se reconoce el error cuando todo el mundo lo comete

JOAN MIGUEL CHAVEZ

una y otra, bajo prevenciones de ley a la parte demandada que de no comparecer a juicio la causa continuará en rebeldía. Se nombra como curador ad litem, a la señora ELSA DE JESUS MENDOZA SATAMBA de los menores de edad BRYAN GUILLERMO y JENNIFER XIMENA MENDOZA MENDOZA, quien se posesionará de su cargo el 23 de diciembre del 2013, a las

ochas, a fin que los interesados en el presente juicio, se enteren de lo que se ha ordenado para los fines de ley. Agréguese a los autos los documentos que acompañó al momento de otorgar el escrito. Téngase en cuenta el casillero judicial, correo electrónico, señalados con la parte actora para sus notificaciones así como la autorización conferida al abogado patrocinador.



procedimiento Civil. AB. DEFENSOR ACTOR: Ab. Dany Guerra Acosta. JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITA, viernes 8 de julio del 2011, las 11:54. VISTOS: En virtud del sorteo realizado y en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura avoco conocimiento de la presente causa. En la principal la demanda de Expropiación presentada por el señor Dr. Ernesto Guarderas Izquierdo, Subprocurador Metropolitano, desahogado del Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y del Procurador Metropolitano de Quito, en contra de los señores MARIANO GUAMAN ALVARO, MARIA ANDREA ALVARO ACERO, JUAN ELIAS ALVARO ACERO, CELIA MARIA VICTORIA ALVARO ACERO, JUAN PEDRO RAMIREZ, FRANCISCO GUALOTO CUNDO, ESTER CORINA ALVARO ACERO, MILTON FERNANDO MONTENEGRO VERA, EDNA MARIETA VALDIVIAZO PAROS, ANGEL POLIVIO RAMIREZ ALVARO, LINDA MERCEDES LOPEZ TENEMAZA, y FERNANDA GABRIELA TURINO GUTIERREZ, reñes los requisitos legales, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía especial prevista en la Sección 19na. Arts. 781 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Círese con el contenido de la misma y este Auto a los demandados en la presente proposición para que comparezcan a hacer uso de sus derechos dentro del término que prevé la Ley. De conformidad con el Art. 788 del Código de Leyes antes citado se nombra como perito al Ing. Boris Tapia Arroyo para el avalúo del fondo. Como la entidad demandante ha consignado el precio que a su juicio debe pagarse por el inmueble, considerando exoneración urgente, se ordena la inscripción inmediata del inmueble inscrita en la defraudación en el Registro de la Propiedad de esta Cantón. Deposítase el diseño consignado en la quinta corriente que sobre esta Judicatura en el Banco Nacional de Fomento. Agréguese al pro-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA SURGIPLASTIC S.A.

La compañía **SERVICIOS CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y RECONSTRUCTIVA SURGIPLASTIC S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005818 de 26 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.00
Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- CREAR, ACEPTAR Y OTORGAR AGENCIAS, DISTRIBUCIONES, REPRESENTACIONES MERCANTILES, FRANQUICIAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS PARA INTERMEDIAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS...

Quito, 26 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORDENIM IMPORTADORA TEXTIL CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía **IMPORDENIM IMPORTADORA TEXTIL CIA. LTDA.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 744.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.Q.13.005843 de 28 de noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma la cláusula sexta, referente al capital social, de la siguiente manera.

"CLÁUSULA SEXTA. El capital social de la compañía es de UN MILLÓN de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1'000.000,00), dividido en 1'000.000,00 de participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 1,00) cada una."

Distrito Metropolitano de Quito, 28 de noviembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LEDZEP LOGISTICA CIA. LTDA.

La compañía **LEDZEP LOGISTICA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Noviembre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005980 de 09 de Diciembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Participaciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE ESPACIOS O FLETES A LOS DUEÑOS O PROPIETARIOS DE AERONAVES DE TRANSPORTE AEREO...

Quito, 09 de Diciembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

13000